



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO	1409
REFERENCIA	VERBAL
DEMANDANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO	ANDRÉS TANGARIFE ARRUBLA Y OTROS
RADICADO	05129 31 03 001 2018 00315 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora y pone en conocimiento el memorial allegado a través del correo electrónico el 01 de diciembre de 2020, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informa que no fue posible proceder al levantamiento de la medida cautelar, y en su defecto, procede la devolución de la solicitud, por cuanto se incurrió en un error en la liquidación, por lo tanto, requiere a la parte solicitante, para que se acerque de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro.

Adicionalmente, informa que en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2018-00315 – 03-12-20